

ORD.: N° 3485/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003837

MAT Responde Solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 27 de febrero de 2020

DE: **LUIS MOREIRA URIBE**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ALEJANDRO YAZIGI** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito copia de la respuesta por la denuncia efectuada anteriormente en dirección de obras, por construcción sin permisos y adosamiento a arquitecto Marcelo Romero, el cual no responde. La construcción se emplaza en general ekdhal 175"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, **NO tiene registro de denuncias realizadas por el Sr. Alejandro Yazigi**, en consecuencia no existen actos administrativos pendientes de notificar al interesado.

Sin perjuicio de lo anterior, revisados los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras Municipales y de acuerdo a fiscalizaciones realizadas, se adjunta a continuación resumen de gestiones efectuadas por esta DOM:

- **1° Denuncia.** Con fecha 02.05.2019 mediante **ING DOM N°1654** ingreso denuncia por construcción sin permiso municipal.

Con Fecha 09.05.2019 se fiscalizó propiedad según consta en **Informe Técnico de Inspección N°183** de fecha 03.06.2019. Se observan construcciones sin permiso de edificación.

Con fecha 06.06.2019 mediante **Ord. 1830-278** se otorgó a propietario de inmueble, plazo para regularizar construcción sin permiso.

Con fecha 06.06.2019 mediante **Ord. 1830-280** se informó a denunciante las gestiones realizadas por esta DOM.

- **2° Denuncia.** Con fecha 16.05.2019 mediante solicitud **OIRS N°10359** ingresó a esta DOM denuncia por construcción sin permiso.
- **3° Denuncia.** Con fecha 30.08.2019 mediante **ING DOM N°3484** ingreso denuncia por construcción sin permiso municipal.

A partir de los nuevos denuncios y, habiéndose cumplido el plazo otorgado y sin existir respuesta o ingreso de trámite, con fecha 03.09.2019 se fiscalizó nuevamente propiedad según consta en **Informe Técnico de Inspección N°352** de fecha 03.09.2019. Se observan que las construcciones sin permiso se mantienen.

Con fecha 16.09.2019 mediante **Ord. 30-627** Parte N°6611, esta DOM denunció al 1° JPL de Recoleta a propietario de inmueble por construcción sin permiso.

Con Fecha 16.09.2019 mediante **Ord. 1830-639** se informa a denunciado las gestiones efectuadas por la DOM y se solicita regularizar.

Con fecha 16.09.2019 mediante **Ord. 1830-638** se informó a denunciante las gestiones realizadas por esta DOM y Parte cursado al denunciado.

Con fecha 16.09.2019 mediante **Ord. 1830-640** se informó a denunciante las gestiones realizadas por esta DOM y Parte cursado al denunciado.

Con Fecha 12.09.2019 mediante **Ord. 30-628** se informa al Departamento de Patentes Municipales el funcionamiento comercial desfavorable de inmueble.

·Con fecha 06.09.2019 mediante **Resolución N°04**, esta DOM ordenó la **PARALIZACIÓN** de las obras sin permiso de edificación.

- **4° Denuncia.** Con fecha 20.12.2019 mediante solicitud **OIRS N°12169** ingresó a esta DOM requerimiento de información respecto a propiedad ubicada en calle GENERAL EKDHAL N°175, ROL SII: 379-007. Cabe señalar que numeración señalada por solicitante (General Ekdhal N°165) no existe, se corrige por numeración correcta.

Con fecha 08.01.2020 mediante **Ord. 30-22-2020** se responde a OIRS requerimiento N°10359 informando a las gestiones realizadas por esta DOM.

Con fecha 08.01.2020 mediante **Ord. 30-23-2020** se responde a OIRS requerimiento N°12169 informando a las gestiones realizadas por esta DOM.

Por último, en cuanto a las acciones efectuadas por el denunciado con el fin de regularizar la construcción irregular, se informa lo siguiente:

Con fecha 23.09.2019 ingresó a esta DOM Solicitud de Permiso de Edificación mediante ING DOM N°3719. Se emitió acta de observaciones ORD. 1820-927 de fecha 22.10.2019. Ingresó documentación para subsanación de observaciones ING DOM N°4881 de fecha 24.12.2019. Con fecha 21.01.2020 se emitió el **Permiso de Edificación N°07**.

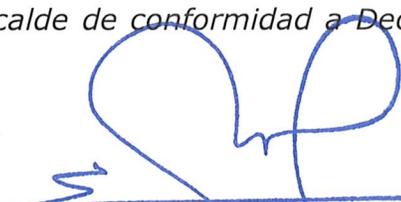
Con fecha 24.12.2019 ingresó a esta DOM Solicitud de Autorización de Obras Preliminares ING DOM N°4882. Se emitió acta de observaciones ORD. 1820-69 de fecha 17.01.2020.

Se adjunta copias de documentos referenciados, cabe señalar, que estos documentos que se acompañan, tienen censurados todos los datos que se encuentran protegidos por la Ley 19.628, (Rut, domicilios, teléfonos y otros datos protegidos por la mencionada ley). Además el Consejo para la Transparencia en la **Decisión de Amparo C2705-17** determinó que cuando se trata de denuncias, entregar la identidad de los denunciantes, afectaría el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, porque las personas podrían verse inhibidas de hacer denuncias si sus nombres y datos personales serán de dominio público, o por el temor de recibir molestias o represalias de los denunciados.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg